

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

330.23.04-049-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021)

Municipio de La Salina Casanare, Agosto del año 2026

Por medio del presente, el suscrito Alcalde del Municipio de la Salina, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del presente Estudio Previo que justifica el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía y respectivo contrato, cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUD, PARA PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO JUVENIL, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE según las características técnicas especificadas en los presentes estudios previos

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de La Salina, en su rol como entidad territorial comprometida con la satisfacción de las necesidades básicas de su población, reconoce la importancia de fortalecer los procesos de participación ciudadana juvenil, el ejercicio pleno de sus derechos y el desarrollo de sus proyectos de vida, en concordancia con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política y con lo establecido en el artículo 311 de la misma.

Con base en lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y su modificación mediante la Ley 1885 de 2018, la juventud es entendida como una etapa vital caracterizada por el desarrollo de capacidades físicas, intelectuales y morales, en permanente interacción con el entorno social, cultural, económico y político. En este contexto, la juventud no es una categoría homogénea, sino un grupo poblacional diverso cuyas experiencias y realidades requieren abordajes diferenciados, pertinentes y territorializados.

Atendiendo a lo anterior y en consonancia con el enfoque del Gobierno Nacional de ubicar a los jóvenes en el centro de las políticas públicas a través de iniciativas como el Plan Nacional "Colombia, Potencia Juvenil de la Vida" se hace necesario desarrollar estrategias locales que permitan materializar dicho enfoque y fortalecer los vínculos de los jóvenes con sus comunidades y su territorio.

Por tanto, la administración municipal de La Salina ha identificado la necesidad de programar, organizar y ejecutar actividades de formación, participación y recreación con enfoque en derechos, liderazgo juvenil, construcción de ciudadanía y fortalecimiento de los proyectos de vida. Estas actividades están dirigidas a adolescentes y jóvenes entre los 12 y 28 años, tanto escolarizados como no escolarizados,



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

estudiantes universitarios y demás población joven residente en el municipio, buscando generar espacios de inclusión, expresión, construcción colectiva y empoderamiento.

Estas acciones están previstas en el marco de la celebración de la Semana de la Juventud, a realizarse los días 22 y 23 de agosto del año en curso, y tienen como propósito promover el desarrollo humano integral de la población juvenil, generar oportunidades de participación y fortalecer el tejido social del municipio.

Dada la necesidad de garantizar la calidad, idoneidad y pertinencia de las actividades, se requiere adelantar un proceso contractual con una persona natural o jurídica que acredite experiencia y competencias en el diseño e implementación de procesos pedagógicos, recreativos y formativos con jóvenes, con el fin de ejecutar las actividades mencionadas de manera eficiente y conforme a los lineamientos normativos y presupuestales vigentes.

Cabe destacar que, mediante el Acuerdo No. 013 de fecha 24 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Apropiación de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones", en el cual se encuentran asignados los recursos necesarios para el cumplimiento de este objetivo, en concordancia con el plan de desarrollo y las políticas públicas municipales orientadas al fortalecimiento de la juventud.

DIMENSIÓN	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Fortalecer y ampliar los programas que benefician a población primera infancia, infancia, adolescencia y familia.
META PRODUCTO	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que en el marco del Plan de Desarrollo "**Lo Mejor está por venir para el pueblo Salinero 2024-2027**", se formuló el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO LA SALINA**, el cual se registró bajo el código BPIN 2024851360021, el cual establece el desarrollo de actividades que fortalezcan a la juventud del municipio.

Que para la vigencia 2026 el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

A su vez, se debe establecer que las actividades lúdicas, recreativas y culturales son una manera de contribuir positivamente al aprovechamiento sano del tiempo libre como estrategia para evitar factores de riesgo en la comunidad en especial los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Conforme a lo anterior, la administración municipal de La Salina busca fortalecer todas aquellas expresiones de cultura, arte, deporte y recreación, entendidas como aquellas formas dinámicas, proactivas e idóneas de crecimiento personal, de educación integral y de construcción estatal de tejido social que, a su vez, constituyen una forma de garantía y desarrollo de los derechos de los NNA y jóvenes del municipio de la Salina Casanare.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

Una vez realizados los procesos presupuestales correspondientes, se ve la necesidad de ejecutar el proceso de selección de una persona natural o jurídica con la capacidad para la ejecución de un contrato que tendrá por objeto la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización del encuentro municipal de los adolescentes y jóvenes de la plataforma de juventud y poder así, beneficiarlos, cumpliendo de manera pragmática con el Programa de gobierno vigencia 2024 – 2027.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita seleccionar a la persona natural o jurídica que acredite la experiencia e idoneidad requeridas para la adquisición de los elementos y artículos contemplados en los presentes estudios previos.

Dado lo expuesto, y teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a contratar, así como el hecho de que su valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se optará por la modalidad de selección mediante mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se trata de una contratación que pueda llevarse a cabo por la modalidad de contratación directa.

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con el cual se adelantará la Selección del Contratista proveedor del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUD, PARA PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO JUVENIL, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE

2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase o Producto
1	93131608	Servicio de Suministro de alimentos
2	81141601	Logística
3	20102301	Transporte de personal
4	52121508	cobijas
5	49121503	Carpas – Camping
6	80111623	Servicios temporales de compras y logística

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

330.23.04-049-2026

2.3 Obligaciones generales del contratista: En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5.1 de los presentes estudios Previos, EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia a:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- b) Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
- c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contrata
- n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Solicitar a la Secretaria de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio
- b) Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
- c) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- d) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

- e) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
- f) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
- g) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
- h) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
- i) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
- j) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
- k) Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
- l) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar
- m) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
- n) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
- o) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
- p) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- q) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- r) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
 - Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
 - Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
 - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
 - Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.
- s) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
- t) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- u) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

2.5. Obligaciones generales del Municipio:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.



MUNICIPIO DE LA SALINA

800.103.657-3

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

- b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
- g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

- 2.6. **Alcance:** El presente estudio está encaminado a satisfacer las necesidades de la población adulta mayor del municipio de la Salina Casanare, Así mismo, con la ejecución del objeto de los presentes estudios, se está contribuyendo transversalmente al cumplimiento de objetivos y metas plasmados plasmado en el Plan de Desarrollo Territorial **"LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027"**, conforme al Acuerdo Municipal No. 013 del 24 de noviembre de 2025 *"Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropiaciones de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones"*.

Plan de Desarrollo	"LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027"
Línea Estratégica	1. Con Equidad Social lo Mejor Está Por Venir
Sector	41. Sector inclusión social y reconciliación
Programa Presupuestal	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias (4102)
Código BPIN	2024851360021
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA
Producto (s)	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)
Indicador (s)	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados (410204600)

Para dar alcance al objeto, el contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los presentes estudios, en especial las consagradas en los numerales 2.3 y 5.1.

- 2.7. **Tipo de Contrato:** Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de prestación de servicios
- 2.8. **Lugar de ejecución y/o entrega:** Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el Municipio de La Salina conforme a las orientaciones del supervisor designado por el Municipio.
- 2.9. **Supervisión:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Dirección de Desarrollo Protección Social, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

330.23.04-049-2026

3. AUTORIZACIONES O LICENCIA PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones para su contratación, el alcalde municipal por constitución nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Modificado por la **DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.** y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

330.23.04-049-2026

DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

5.1. **Especificaciones técnicas exigidas:** Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina Casanare, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Logística. El contratista deberá prestar el servicio logístico correspondiente para la ambientación y adecuación del lugar destinado para el desarrollo de las actividades para lo cual deberá disponer de los elementos enunciados a continuación:	Global	1
	-1 Sonido: Parlante de largo alcance, característica 3000 watts de potencia		
	-1 Equipos eléctricos para tele proyección, extensiones, video Beam,		
	- Implementos deportivos: balones, pelotas y demás.		
	-Elementos actividades lúdicas: globos, esferos, cordinos, pimpones, material de papelería, cartulinas.		
2	Recreación. El contratista debe realizar una jornada de actividades lúdicas y recreativas a los adolescentes y jóvenes del municipio de La Salina, a su vez, dichas actividades deberán fomentar el autocuidado.	Global	1
3	Alimentación: El contratista debe garantizar la entrega de tres (03) comidas integrales (cena, desayuno y almuerzo) a adolescentes y jóvenes del municipio de La Salina, las cuales deberán ser nutritivas y saludables.	Unidad	250

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

330.23.04-049-2026

4	Refrigerios: El contratista debe garantizar la entrega de refrigerios a adolescentes y jóvenes. los cuales deberán cumplir con las siguientes características: Práctico de llevar; presentación en empaques simples e higiénicos, Nutritivo, Natural, Proteinico y alta carga de calorías, para soporte de todas las actividades que desarrollaran durante el encuentro.	Unidad	120
5	Taller lúdico-educativos: El contratista deberá ejecutar un taller de formación vocacional, lúdico-cultural y psicoemocional que desarrolle la temática del fortalecimiento de proyecto de vida como estrategia de garantía y restablecimiento de derechos.	Unidad	1
6	Transporte: El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre a los asistentes al evento, garantizando el servicio de desplazamiento terrestre desde el parque principal de La Salina hasta el lugar de realización del evento de campamento (ida y vuelta).	global	1
7	Carpa camping personal material 210D Oxford y 190T tela de poliester resistente al agua de 200x120x110 cm barra de fibra de vidrio de alta resistencia de 7,0mm	Unidad	40
8	cobija: cobijas piel de durazno soft 180x200 cm en diseños y colores variados	Unidad	40

El contratista se obliga a garantizar la entrega y realización de lo enunciado anteriormente, cumpliendo con las exigencias técnicas exigidas.

5.2. Requisitos Habilitantes: El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar conforme a las exigencias de la invitación del proceso, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario, así como estar al día con el erario del Municipio de La Salina Casanare.

5.2.1. Capacidad jurídica:

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

5.2.1.1. El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:

- Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (Anexo No.2)
- Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificados de Existencia y Representación Legal.** Emitida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección donde conste que el domicilio de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE**



MUNICIPIO DE LA SALINA

800.103.657-3

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Así mismo deberá acreditar el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No.092 de 2017.

- d) **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- e) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
- f) **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente,** expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal. No mayor a 30 días calendario.
- g) **Certificado de antecedentes fiscales,** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. No mayor a 30 días calendario.
- h) **Certificado de antecedentes Judicial,** del representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional. No mayor a 30 días calendario.
- i) **Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC,** del representante legal y la EASL. No mayor a 30 días calendario.
- j) **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de ESAL, de ser el caso.
- k) **Certificado de No estar inmerso en delitos sexuales** (Adjuntar certificado)
- l) **Certificado de No estar dentro de listado de Deudores Morosos** (Adjuntar certificado)
- m) **Registro Único Tributario - RUT.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

5.2.1.2. El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas naturales* de la siguiente manera:

- a) **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.
- b) **Certificado de antecedentes disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la



MUNICIPIO DE LA SALINA

800.103.657-3

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

- c) Certificado de Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.
- d) Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC: El Proponente con su propuesta debe presentar copia de la consulta de medidas correctivas en fin de verificar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la presentación de la oferta. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.
- e) Certificado de No estar inmerso en delitos sexuales El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de No estar en curso de investigaciones o tener sanciones por delitos sexuales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.
- f) Certificado de No estar dentro de listado de Deudores Morosos Alimentarios El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de No tener sanciones por ser deudor moroso alimentario de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos en la Carpeta Ciudadana Digital; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

5.2.2. Experiencia:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de copia del acta de liquidación o certificación de cumplimiento de tres (3) contratos ejecutados y finalizados a satisfacción de la entidad contratante, ya sea pública o privada.

Cada uno de los contratos aportados deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Primeros dos (2) contratos:** Deberán guardar relación directa con el objeto del presente proceso, esto es, la realización de actividades dirigidas a la población adolescente y joven y acreditar con los dos contratos referidos un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- **Tercer contrato:** Deberá incluir dentro de su objeto o alcance, la organización de eventos para la comunidad, por un valor igual o superior a ciento cuarenta (140) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su ejecución.

La documentación aportada deberá ser legible, clara y encontrarse debidamente suscrita por las partes intervinientes. Asimismo, deberá permitir verificar como mínimo: (i) el objeto contractual, (ii) el valor del contrato, (iii) las fechas de inicio y terminación.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

En caso de presentarse certificación, esta deberá ser expedida por la entidad o contratante correspondiente, indicando de manera expresa el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

5.2.3. Personal Requerido

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la ejecución de la actividad:

Ítem	Perfil requerido	Formación mínima	Experiencia mínima	Forma de acreditación
1	Persona de apoyo logístico	Título de educación media vocacional (Bachiller)	Un (1) año de experiencia relacionada con apoyo a población vulnerable (mujeres, adulto mayor, niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad), atención a la comunidad o apoyo logístico en jornadas institucionales	Certificaciones laborales, contractuales o constancias de prestación de servicios que permitan verificar tiempo de experiencia y funciones desempeñadas
2	Profesional en el área deportiva	Título profesional en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y/o áreas afines	Cinco (5) años de experiencia relacionada en el área del deporte, recreación o dirección de actividades deportivas	Copia del título profesional y certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia específica

5.2.4. Capacidad financiera:

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina Casanare hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacidad financiera.

5.2.5. Identificación de Riesgos que Ofrece la Futura Contratación:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

5.2.6. Identificación de Riesgos

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

5.2.7. Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto						
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se	1	2	5	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	SI	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no	La entidad Estatal no satisface total o	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR	1	1	SI	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL	CONTINUO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI como independiente	Incumplimiento legal en los aportes obligatorios del	3			RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	SI	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL	ÚNICA
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI como independiente	Incumplimiento legal en los aportes obligatorios del	3			RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	SI	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL	ÚNICA
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI como independiente	Incumplimiento legal en los aportes obligatorios del	3			RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	SI	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL	ÚNICA



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o	Incumplimiento por parte del contratante y posibles	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS	UNICA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLITICO	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Sobrecostos del contrato y posibles adiciones al mismo	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

- 5.3. **Garantías:** En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% y vigencia
GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato Y Mínimo hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO		X	
ANTICIPO	X		ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo Y Mínimo hasta la liquidación del contrato.
PAGO ANTICIPADO		X	
SUMINISTRO DE REPUESTOS		X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		X	
AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco 5% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y 3 años
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 No. 3-54, Piso 3, Barrio Centro
NIT:	800.103.657-3

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE**, identificado con el **NIT 800.103.657-3** a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

6.1. Valor Estimado del Contrato: Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, se hizo un análisis de mercado donde se efectuaron dos (2) cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por La Dirección De Desarrollo Y Protección Social, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado y que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COT 1	COT 2	VR PROM
1	Logística: El contratista deberá prestar el servicio logístico correspondiente para la ambientación y adecuación del lugar destinado para el desarrollo de las actividades para lo cual deberá disponer de los elementos enunciados a continuación:	Global	1	\$ 1.150.000	\$ 1.250.000	\$ 1.200.000
	-1 Sonido: Parlante de largo alcance, característica 3000 watts de potencia					
	-1 Equipos eléctricos para tele proyección, extensiones, video Beam,					
	- Implementos deportivos: balones, pelotas y demás.					
	-Elementos actividades lúdicas: globos, esferos, cordones, pimpones, material de papelería, cartulinas.					
2	Recreación. El contratista debe realizar una jornada de actividades lúdicas y recreativas a los adolescentes y jóvenes del municipio de La Salina, a su vez, dichas actividades deberán fomentar el autocuidado.	Global	1	\$ 450.000	\$ 500.000	\$ 475.000
3	Alimentación: El contratista debe garantizar la entrega de tres (03) comidas integrales (cena, desayuno y almuerzo) a adolescentes y jóvenes del municipio de La Salina, las cuales deberán ser nutritivas y saludables.	Unidad	250	\$ 5.500.000	\$ 5.600.000	\$ 5.550.000



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

4	Refrigerios: El contratista debe garantizar la entrega de refrigerios a adolescentes y jóvenes, los cuales deberán cumplir con las siguientes características: Práctico de llevar, presentación en empaques simples e higiénicos, Nutritivo, Natural, Proteínico y alta carga de calorías, para soporte de todas las actividades que desarrollarán durante el encuentro.	Unidad	120	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
5	Taller lúdico-educativos: El contratista deberá ejecutar un taller de formación vocacional, lúdico-cultural y psicoemocional que desarrolle la temática del fortalecimiento de proyecto de vida como estrategia de garantía y restablecimiento de derechos.	Unidad	1	\$ 350.000	\$ 400.000	\$ 375.000
6	Transporte: El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre a los asistentes al evento, garantizando el servicio de desplazamiento terrestre desde el parque principal de La Salina hasta el lugar de realización del evento de campamento (ida y vuelta).	global	1	\$ 750.000	\$ 800.000	\$ 775.000
7	Carpa camping personal material 210D Oxford y 190T tela de poliéster resistente al agua de 200x120x110 cm barra de fibra de vidrio de alta resistencia de 7,0mm	Unidad	40	\$ 7.200.000	\$ 7.300.000	\$ 7.250.000
8	cobija: cobijas piel de durazno soft 180x200 cm en diseños y colores variados	Unidad	40	\$ 3.000.000	\$ 3.150.000	\$ 3.075.000

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre los bienes objeto del presente proceso de contratación, nos llevó a obtener un promedio estimado que asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000.00) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

6.2. Costos directos

DESCUENTOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro - Cultura	2%



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención por Compras (no declara renta)	3,5%
Retención por Compras (declara renta)	2,5%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa Projusticia Familiar	2%

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el **Acuerdo Municipal No. 001** de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del **artículo primero** que reza: "El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."

6.3. Forma de Pago:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantías exigidas, suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y presentación del Plan de Inversión por parte del contratista.
- Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, el cual se efectuará contra la presentación del informe final de ejecución de las actividades, acompañado de los respectivos soportes (registro fotográfico, planillas de entrega cuando aplique, factura electrónica y/o documento equivalente), previa suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas por las partes.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

330.23.04-049-2026

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo para el cumplimiento será de treinta (30) Días, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda Municipal ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
CDP202605040008	2.3.2.02.02.009.41.09	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	1.2.4.3.04 SGP Propósito General- Propósito General, Libre Inversión.	20.000.000, 00

9. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina Casanare, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

Responsable de Estudios Previos:

FEIZAR MANUEL AREVALO BARBOSA
Director de Desarrollo y Protección Social
Firma Digital Autorizada

Proyectó: Myriam Comedor Roldán - Apoyo dirección de desarrollo y protección social

Revisó: Leidy Adriana Adame Antolínez - Profesional en derecho / apoyo contratación

Revisó: Feizar Manuel Arevalo Barbosa- Dirección de Desarrollo y protección social

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026/Carpeta Proceso

1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co

www.lasalina-casanare.gov.co